

Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá

Apdo. 816-07753, Panamá 1. Rep. de Panamá. Correo: dinasepi@bomberosdepanama.gob.pa Tel.: 512-6115 Fax: 512-6125

Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios

(División de Seguridad y Prevención de Incendios)

Departamentos de Inspecciones Técnicas y Visado de Proyectos

CERTIFICADO DE OCUPACION

Zona Regional: Colón Certificado Nº 0764

Estación Local: Colón Fecha: 13-04-XVI

Nombre del proyecto: (2) dos Edificaciones, Campamento de Construcción

Dirección: Coclé del Norte, Donoso, Prov. Colón, Campamento.

Distrito: Donoso Corregimiento: Coclé del Norte

Datos de la Propiedad:

Finca — Rollo — Código —

Tomo — Documento —

Folio — Asiento —

Propietario: Minera Panamá - Rep. Todd Clewett

Constructor: FQM Construcción y Desarrollo S/A Ing. Fernando Alvarado Lic. 2003-006-055

Uso destinado: Gimnasio y Oficina para Personal de Rescate.

Descripción: Ocupar dos (2) edificaciones que comprenden una galera de dos (2) aguas que contiene en su interior una loza metal deck, Servicios Sanitarios, una Cancha de Juegos y una Sala de maquinas de ejercicios "Gimnasio"; y una edificación de una Planta que se utilizará como oficina para Personal de rescate. Cuenta con el Permiso de Construcción Nº 0385, Eléctrico Nº 153, Ambos con fecha 17/7/2014, además S.P.C.I # 0063 del 18/5/2015. Por lo que se le Concede el Certificado de Ocupación

ESTA EDIFICACION CUENTA CON LOS SIGUIENTES SISTEMAS

SISTEMAS	RESPONSABLE DE LA INSTALACION INICIAL
Sistema de detección y anunciación de Incendios (alarma)	Electritel Sec. S/A
Sistema húmedo contra incendios Combinado (gabinetes y/o rociadores)	—
Sistema de presurización	—
Sistemas de protección atmosférica	—
Sistema eléctrico	Ing. Uzziel Torres
Ascensores	—
Sistema de conducción de gas	—
Otros	—

Inspectores: Sargento Arístides Ponce

Cabo 2º Gilberto Aguirre

Firma Autorizada





Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá

Apdo. 816-07753, Panamá 1. Rep. de Panamá. Correo: dinasepi@bomberosdepanama.gob.pa Tel.: 512-6115 Fax: 512-6125

Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios

(División de Seguridad y Prevención de Incendios)

Departamento de Inspecciones Técnicas y Visado de Proyectos

DISPOSICIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO

Señores:

Junta de Condominios, Administradores y/o Gerentes de la edificación a ocupar, les informamos que a los sistemas enumerados en este documento se le realizaron pruebas a satisfacción de nuestro despacho y en lo sucesivo es su responsabilidad velar por el buen funcionamiento de los mismos, así como de realizarles las pruebas correspondientes con las empresas y profesionales idóneos en el tiempo que determinen las normas y los fabricantes de cada equipo.

- Los sistemas de alarmas de incendio deben estar funcionando permanentemente y obtener anualmente la certificación correspondiente.
- El sistema húmedo contra incendios y los gabinetes, deben estar funcionando permanentemente y realizarle pruebas certificadas cada 5 años.
- El sistema húmedo contra incendios con rociadores, según NFPA 25.
- Los extintores deben ser revisados y certificados anualmente.
- Los pararrayos deben funcionar permanentemente y certificados según JTIA 677-05.
- El sistema de presurización debe funcionar adecuada y permanentemente, al mismo se le deberán realizar pruebas certificadas anualmente.
- El sistema eléctrico debe estar en buenas condiciones y buen funcionamiento y su buen estado debe certificarse anualmente.
- Los ascensores, escaleras mecánicas y montacargas, deben funcionar perfectamente y se le deben realizar pruebas certificadas a los dispositivos de seguridad anualmente.
- El sistema de conducción de gas debe estar en óptimas condiciones, funcionar perfectamente y al mismo se le deben realizar pruebas de hermeticidad certificadas anualmente.
- Las salidas, escaleras y todos los medios de egreso, deben mantenerse despejadas y libre de obstáculos permanentemente.

ADVERTENCIA: Este certificado deberá permanecer en todo momento en la edificación a la cual corresponda y el incumplimiento de las disposiciones plasmadas en el mismo, será motivo de sanción por parte de la Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.